



- CONVOCATORIA PARA CONCEDER AYUDAS DESTINADAS A PROMOVER LA MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA Y DIGITAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS ILLES BALEARS PARA EL AÑO 2025

PLAZO DE SOLICITUD: del 01/08/25 hasta el 23/08/25

El día 22 de julio se publicó en el BOIB esta convocatoria dirigida al ámbito de la construcción al ser considerada uno de los sectores económicos vertebrales de cualquier país, que se confirma tanto por su contribución al producto interior bruto como al notable efecto multiplicador que posee sobre el resto de las ramas de la economía, a través del alto contenido en consumos intermedios de su producción.

- **IMPORTE**

El crédito asignado a esta convocatoria será de 500.000€.

Asimismo, estas ayudas revisten modalidad de entrega dineraria sin contraprestación y tienen que instrumentarse de la siguiente manera:

- Programa I. Diseño e Innovación: 50% del importe de la factura de los gastos subvencionables, siendo el importe máximo subvencionable de este programa de 10.000€ por beneficiario.
- Programa II. Producción: 50% del importe de la factura de los gastos subvencionables, siendo el importe máximo subvencionable de este programa de 20.000€ por beneficiario.
- Programa III. Digitalización: 50% del importe de la factura de los gastos subvencionables, siendo el importe máximo subvencionable de este programa de 20.000€ por beneficiario.

- **OBJETO**

Esta convocatoria tiene por objeto conceder ayudas destinadas a la innovación y modernización de la actividad industrial del sector de la construcción en el ámbito tecnológico y medioambiental para incentivar la descarbonización del sector y mejorar la competitividad, la seguridad y la productividad del sector, así como también proteger a los ciudadanos frente al ruido de la actividad.

- **BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Las personas físicas inscritas en el régimen especial de trabajadores autónomos o en un régimen alternativo equivalente, con los epígrafes del IAE incluidos en las divisiones 501, 502, 503, 505, 506 y 507 de la sección primera correspondiente a actividades empresariales.
- b) Las empresas que tienen la consideración de pyme, de carácter industrial con los epígrafes del IAE incluidos en las divisiones 501, 502, 503, 505, 506 y 507 de la sección primera correspondiente a actividades empresariales, y que estén inscritas en el REA.

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará al décimo día natural desde el siguiente de la publicación de la convocatoria, del 1 de agosto, y finalizará el próximo 23 de agosto.



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Economia,
Hisenda i Innovació



Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).